

Al contestar refiérase
al oficio N° **12854**

20 de diciembre de 2011
DFOE-SOC-1115

Licenciada
Ingrid Camacho Q.
Gerente General
ASOCIACION CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Estimada señora:

Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto Inicial 2012 de la Asociación Cruz Roja Costarricense.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto inicial 2012 de la Asociación Cruz Roja Costarricense aprobado por la Junta Directiva en la Sesión No. 16-2011, celebrada el 03 de setiembre del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Según la información aportada, el Plan Operativo de la Cruz Roja para el 2012 se formuló en el marco de un Plan Estratégico de Desarrollo (PED) 2008-2012, y busca dirigir acciones hacia la atención y el trabajo con las comunidades. Dicho Plan comprende la ejecución de cinco programas:

- a) Respuesta a emergencias y desastres.
- b) Reducción del Riesgo.
- c) Salud y Desarrollo Comunitario.
- d) Difusión de los principios fundamentales del movimiento y valores humanitarios.
- e) Fortalecimiento de las capacidades institucionales.

En concordancia con lo anterior se tiene que con los recursos que están siendo incorporados en este documento se va a remunerar el personal, adquirir materiales y suministros necesarios, así como bienes duraderos y pago de servicios.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ϕ 8.052.702,3 miles. Después del análisis realizado se aprueba por la suma de ϕ 7.510.409,8 miles, en razón de las improbaciones que más adelante se detallan.

DFOE-SOC-1115

2

20 de diciembre, 2011

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) El aporte del Gobierno Central por ₡1.829.150,0 miles, en atención a la Ley No. 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria.

b) Transferencia de Gobierno Central, Ley No. 7972, por la suma de ₡88.340,0 miles.

Ambos aportes, se aprueban con base en el Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el Proyecto de Presupuesto de la República para el 2012, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, si se aprobaran transferencias distintas a las propuestas deberán realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

c) Los recursos cuyo origen es el cobro del “Timbre de la Cruz Roja” por un total de ₡200.000,0 miles, con base en las proyecciones realizadas por esa Asociación.

d) La estimación de los recursos por recaudar correspondientes al Impuesto Rojo, por la suma de ₡2.842.850,3 miles, según la Ley No. 8690.

e) Ingresos no tributarios, reintegros en efectivo por la suma de ₡541.355,5 miles, según estimación realizada por esta Asociación.

f) Transferencias corrientes del Consejo de Seguridad Vial, Ley No. 7331 por la suma ₡2.000.000,0 miles, según verificación realizada al presupuesto inicial 2012 de este Consejo.

g) Recursos provenientes de la Ley No. 8461 por la suma de ₡8.714,0 miles, según verificación de la información contenida en el presupuesto inicial 2012 de la Municipalidad Puntarenas y la Municipalidad de Esparza.

h) Los egresos se aprueban por la suma de ₡7.510.409,8 miles, los cuales están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2011, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

En vista de lo anterior, deberá remitirse el detalle de egresos corregido con base en lo autorizado en este presupuesto. Asimismo, se solicita girar las instrucciones para que se digite y valide en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) los ingresos y egresos, de conformidad con los términos en que está siendo aprobado en este documento, a más tardar el 13 de enero de 2012.

DFOE-SOC-1115

3

20 de diciembre, 2011

3. IMPROBACIONES

Se imprueba los siguientes rubros:

- a) La transferencia de la Junta de Protección Social por la suma de ¢300.000,0 miles.
- b) Los aportes de las Municipalidades de Santa Ana, Montes de Oca. Moravia, Mora y Escazú por la suma de ¢235.292,4 miles.
- c) La transferencia de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias por la suma de ¢7.000,0 miles.

La improbación anterior se realiza debido a que la Asociación Cruz Roja a la fecha no cuenta con los convenios suscritos con las entidades concedentes para la ejecución de los recursos otorgados, lo cual contraviene lo señalado en el Capítulo II, punto 4 inciso e) de la Circular N°14300.

4. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES

- a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.
- b) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.
- c) El cálculo de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RGBI/AGM/tlp

Ci. Archivo Central
Expediente

NI: 16239

G: 2011002239-1